

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Encomendar al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, para que realice las gestiones necesarias a los fines de obtener la televisación de las Sesiones Parlamentarias de la Cámara de Diputados a través de canales, locales y/o zonales de la Provincia de Santa Fe, pertenezcan estos a la televisión abierta y/o de señal de cable.

**ARTICULO 2º:** La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, a través de su Presidente, realice las gestiones necesarias para obtener la transmisión radial de las Sesiones Parlamentarias de la Cámara de Diputados a través de emisoras locales y/o zonales de la Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO 3º:** El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, realizará las gestiones y/o promoverá los actos administrativos destinados a brindar igualdad de acceso y oportunidades para todos aquellos que manifiesten interés en la realización de las actividades mencionadas en los Artículos precedentes.

**ARTICULO 4º:** De Forma.

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

En la Provincia de Santa Fe, como en otras provincias de la República Argentina, existe una profunda preocupación por diseñar e implementar mecanismos que aseguren el rápido acceso a la información pública en torno a los actos de los respectivos gobiernos centrales y entes descentralizados. En este sentido, nadie duda que el acceso a la información, entendida ésta última como un bien público y no como una mercancía, constituye una de las herramientas constitucionales indispensables para arrojar luz sobre las acciones del Estado y ejercer, de este modo, una de las formas más eficaces de control y fiscalización política.

**El derecho a la información, incorporado en nuestra Constitución de acuerdo al alcance del Art. 75 Inc. 22, permite al ciudadano ejercer el control de la gestión pública, posibilita su participación en los asuntos públicos y constituye un elemento esencial para alcanzar la transparencia en la vida institucional.**

El libre acceso a la información pública es un derecho de cualquier persona de acceder a la información requerida por ella; comprendiendo la documentación obrante en los expedientes de cualquiera de los poderes, dictámenes técnicos, estudios, documentación financiada por fondos públicos, información relativa a las diversas instancias de toma de decisiones, etc. La naturaleza pública de la información y su relevancia para la vida de las personas y de la comunidad dan fundamento a este derecho.

La futura Reforma de la Constitución Provincial debería incluir con rango constitucional el Derecho a la Información con alcance a todos los actos de los poderes públicos, ejecutivo, legislativo y judicial de la Provincia de Santa Fe, de manera que cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información solicitada en forma completa, adecuada y oportuna.

No obstante, y a pesar de que existe un interés manifiesto porque los actos públicos de los gobiernos sean cada vez más transparentes y accesibles al conjunto de la ciudadanía, en los hechos, esta preocupación no se ve cabalmente representada. Nuestra provincia no escapa a esta asimétrica realidad. Sólo basta con escuchar declaraciones de los propios periodistas, representantes de organizaciones no gubernamentales y de la comunidad toda cuando apuntan, insistentemente, a las escasas posibilidades de acceder de un modo directo, ágil y despojado de inexplicables demoras administrativas a la información, ya sea ésta parlamentaria como toda aquella que se produce bajo la órbita de los poderes Ejecutivo y Judicial.

**“Es la política la que debe hacer visibles los problemas, la que debe arrancar los conflictos de su clausura para mostrarlos en una escena pública donde se definan y encuentren su resolución”**, apunta la catedrática Beatriz Sarlo.

Otra de las voces que se pronuncian en torno al valor de obtener información en el marco de sociedades democráticas es el francés Ignacio Ramonet, director del mensual *Le Monde Diplomatique*, quien sostiene que **“nadie niega la indispensable función de las comunicaciones de masas en una democracia. La información es esencial para la buena marcha de la sociedad. No hay democracia posible sin una buena red de comunicaciones y sin el máximo de informaciones. Gracias a la información el hombre vive como un hombre libre”**.

Es indudable que, en este contexto, los legisladores tenemos la enorme responsabilidad de velar por esa libertad, no sólo respetándola sino garantizándola con todos los medios posibles y a nuestro alcance de manera de dar calidad institucional a la democracia.

En un Proyecto de Investigación elaborado en el año 2002 por la Fundación Konrad Adenauer, bajo el título *“Derecho y Acceso a la información en Argentina”* se afirma que **“los ciudadanos solamente pueden involucrarse activamente en los temas que inciden sobre la comunidad cuando se encuentran bien informados. Y este propósito podrá alcanzarse en la medida en que se garantice la publicidad y la transparencia en el proceso de toma de decisiones públicas y eliminando las zonas de reserva**

**o secreto. Cuando impera el secreto, el ciudadano tiende a sospechar que algo está siendo retaceado u ocultado, lo que siembra duda y desconfianza acerca de la integridad de una institución pública y de sus integrantes”.**

En nuestras democracias las tendencias y los retos actuales demandan una modernización inmediata de los sistemas políticos, donde los ciudadanos puedan participar vinculándose y alimentando su conciencia cívica y, como dijimos en párrafos precedentes, ejerciendo el control político a través del acceso a la información.

En este particular escenario, entendemos que las instituciones se fortalecen sólo cuando la ciudadanía las apoya. Por tal motivo, la sociedad debe ser partícipe de los debates parlamentarios que son fundamentales en la división de poderes.

Si logramos involucrar a la ciudadanía y jerarquizar la actividad legislativa indisolublemente ligada a lograr una mayor calidad institucional, estaremos dando un paso de avance para fortalecer nuestra democracia. Y en este punto insistimos con que nadie defiende lo que no conoce y lo que la ciudadanía conoce de los parlamentos es sensiblemente escaso.

Así como el periodismo obtiene de “primera mano” la información, el ciudadano podría valorar una labor parlamentaria también de primera mano.

Existen antecedentes en relación con el acceso directo a los actos públicos del Estado a través de los medios masivos de comunicación. Por ejemplo, la televisación en vivo y en directo de las Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario. Asimismo la transmisión realizada en el Congreso de la Nación a través de los medios masivos de comunicación de temas de relevancia en tratamiento en la Cámara de Diputados y/o Senadores.

La transmisión radial y televisación en vivo y en directo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Cámara de Diputados son dos mecanismos que contribuirán a fortalecer el diálogo entre el poder público y la sociedad civil, una demanda urgente que la ciudadanía viene reclamando desde hace tiempo. Sin dudas, ambas herramientas son un valioso aporte para construir una democracia más participativa y responsable capitalizando en ello todo el potencial transformador que tiene el Poder Legislativo.

Por todo lo expuesto, y en respuesta a la preocupación de la sociedad civil que sostiene que es indispensable contribuir al mejoramiento de la imagen institucional de los parlamentos, fortalecer los lazos y mejorar la percepción que los ciudadanos tienen de los poderes públicos es que adoptamos hoy esta iniciativa y solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución tendiente a obtener la transmisión radial y televisación en vivo y en directo de las Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.